

ARCA simplifica y digitaliza el cambio del domicilio fiscal para evitar multas de hasta \$35 millones

08/01/2026



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) simplifica la gestión del domicilio fiscal a los contribuyentes al digitalizar y reducir las cargas administrativas en la actualización de datos para facilitar el cumplimiento y evitar multas de hasta \$35 millones.

La simplificación del trámite para agilizar los procesos de denuncia y modificación del domicilio fiscal, se formalizó este jueves mediante la Resolución General 5809/2026, publicada en el Boletín Oficial y entrará en vigencia a partir del 2 de marzo de 2026.

La medida unifica las reglas del domicilio fiscal para que al momento de notificar un cambio la gestión sea más simple y 100% digital, ya que tiene como objetivo principal promover la

digitalización y desburocratización de los trámites vigentes.

La nueva normativa permite:

- Modificar el domicilio fiscal online desde Sistema Registral.
- Ver domicilios ya verificados y seleccionarlos directamente.
- Adjuntar un comprobante solo al cargar un domicilio nuevo.

Con este nuevo procedimiento, los contribuyentes que tengan que modificar el domicilio fiscal denunciado deberán:

- Ingresar al servicio web "Sistema Registral"
- Acceder al menú "Registro Único Tributario", tarjeta "Domicilios", opción "Modificar"
- Presentar el Formulario electrónico de declaración jurada N° 420/D - "Declaración de Domicilios", contando con Clave Fiscal nivel 3 o superior.

En caso de que el nuevo domicilio ya esté verificado por el organismo, el estado pasará a 'Confirmado' inmediatamente. En cambio si el domicilio no figura en el sistema, se deberán cargar los datos manualmente y adjuntar una constancia probatoria digital. En este caso, ARCA tendrá 7 días hábiles para aceptar o rechazar la solicitud.

La actualización del procedimiento para modificar el domicilio fiscal se da tras la sanción de la ley de Inocencia Fiscal, que incrementó los montos de las sanciones, generando una mayor responsabilidad para cumplir con el plazo de 10 días hábiles administrativos del cambio de residencia fiscal para informar la modificación.

De no realizarse el cambio en dicho lapso, a partir de la nueva legislación, el incumplimiento del deber formal puede dar lugar a la aplicación de multas que van entre \$150.000 y

\$35.000.000, cuando anteriormente oscilaban entre \$150 y \$45.000.

Bajo el régimen anterior, en los casos de modificación del domicilio a través del Sistema Registral, ARCA enviaba una notificación con un código de confirmación a través del correo postal. Con el nuevo procedimiento, ya no se enviará la misma.